

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Respecto al contenido del memorial que antecede, el juzgado le informa al señor HECTOR JUVENAL MORENO RODRIGUEZ que el escrito que allegó **no cumple con los requisitos que establece el artículo 301 del Código General del Proceso (C.G.P.) para tenerlo notificado por conducta concluyente del asunto de la referencia, como quiera que no manifiesta que conoce el auto admisorio de la demanda ni tampoco la menciona en su escrito.**

No obstante, frente a la solicitud formulada por el demandado, por secretaría remítasele en su integridad copia del presente expediente en formato PDF al correo electrónico por éste suministrado, una vez cumplido lo anterior y dejando las constancias en el expediente, por secretaría controle los términos con los que cuenta para contestar la demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 92 De hoy 21 DE OCTUBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6895ef8edd103f5f46832de05376c81fec9bd303815c8cc91b4ac3e0cd6f5fdd

Documento generado en 20/10/2020 07:39:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**